



SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 26-10-2023
SESION: N.º 58

DICTAMEN No. 03/23

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Propuesta de Acuerdo por el que se exhortar a la Presidenta Municipal para que instruya a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que implemente una campaña de sensibilización para que las personas propietarias de lotes baldíos o de lotes con construcciones en desuso, mantengan sus lotes limpios, cercados y con banquetas, con el propósito de combatir focos de infección y contribuir a una mejor imagen urbana;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 17 de agosto de 2023, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Regidora del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Trinidad Castillo Orduño, por medio del cual y con fundamento en los artículos 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; 6 fracción III, 41, 42, 81 fracción III y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración, propuesta de Acuerdo por el que se exhortar a la Presidenta Municipal para que instruya a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que implemente una campaña de sensibilización para que las personas propietarias de lotes baldíos o de lotes con construcciones en desuso, mantengan sus lotes limpios, cercados y con banquetas, con el propósito de combatir focos de infección y contribuir a una mejor imagen urbana.



II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, turna a esta Comisión, la presente propuesta, el día 12 de octubre del año 2023, lo anterior a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

III.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión emitió Convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 25 de octubre de 2023, discutió y analizó su contenido, participando en la exposición de la propuesta la Regidora inicialista Trinidad Castillo Orduño.

IV.- Contándose con la intervención del Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, el cual se manifestó a favor de la propuesta, y solicita se acompañe de beneficios para las personas que si cumplen con mantener en condiciones idóneas los lotes, a lo cual, los integrantes de la Comisión acordaron buscar beneficios en la próxima Ley de Ingresos del Ayuntamiento; la Regidora Barbara García Reynoso, cuestionó si existe registro de las multas aplicables, y que la difusión venga acompañada de las medidas coercitivas, además propuso un Punto de Acuerdo en el cual la Dirección de Comunicación Social, en un periodo determinado presente la propuesta de campaña a la Comisión; participando también los Regidores José Oscar Vega Marín, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón y Sergio Tamai García.

V.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión, resolvió aprobarla por unanimidad de los presentes, con 05 votos a favor, emitidos por los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Barbara García Reynoso, Sergio Tamai García, Manuel Rudecindo García Fonseca y José Ramón López Hernández; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 eje tres Mexicali Crece establece lo siguiente en la "Línea de Acción 3.8.2. Promoción de la Educación Ambiental: Sensibilizar a la población sobre el problema ambiental y fomentar la adopción de hábitos de vida más sustentable, a través de campañas de comunicación en redes sociales".

SEGUNDO.- Que en el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California, señala dentro de las atribuciones de la Dirección de Comunicación Social lo siguiente:

VI. Elaborar y organizar programas de difusión sobre las actividades y acuerdos del ayuntamiento;



VIII. Diseñar y ejecutar campañas de comunicación para efecto de promover programas y actividades del gobierno municipal.

TERCERO.- Que el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Mexicali, Baja California, redacta en el artículo 3, con relación a políticas y programas, el Ayuntamiento en su carácter de autoridad en materia de desarrollo urbano, podrá elaborar políticas e instrumentar programas de conservación y mejoramiento de la imagen urbana.

CUARTO.- Que en la misma tesitura, en el artículo 4 fracción XVIII, define que como Estado de Detrimiento a la Imagen Urbana a la condición física de un predio o construcción que ocurre cuando éste se encuentra en estado de evidente abandono, destrucción, o en estado de descuido que cause un desequilibrio visual y urbanístico relevante, en contraste con predios conservados y mantenidos en condiciones de limpieza y cuidado de su entorno urbano.

QUINTO.- Que en el mismo ordenamiento, en el artículo 60 establece las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Mexicali, en materia de preservación de la imagen urbana, contemplando en las fracciones I y II lo siguiente:

I. Es obligación de los propietarios o poseedores de predios baldíos o con construcciones en desuso, el mantenerlos en todo momento, en buenas condiciones, debidamente cercados y libres de residuos, de forma tal que no se encuentren en estado de detrimento a la imagen urbana, según se define dicho término en este Reglamento.

II. Realizar en los edificios en desuso, las obras necesarias para evitar su ocupación o utilización por personas sin derecho a ello, así como para evitar que los mismos lleguen a estar en "estado de detrimento de la imagen urbana".

SEXTO.- Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Preservación del Aseo Público en el Municipio de Mexicali, Baja California, señala que son obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Mexicali, en materia de preservación del aseo público:

I. Mantener en todo momento, debidamente cercados, libres de residuos, los lotes baldíos o con construcciones en desuso;

El Ayuntamiento promoverá el otorgamiento de beneficios y estímulos en tasa residencial, a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que cumplan con las obligaciones establecidas en el primer párrafo de esta fracción.

IV. Tener banquetas en los lugares en los que ya exista pavimento, y mantenerlas debidamente aseadas.



En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 81, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE LOTES BALDÍOS O DE LOTES CON CONSTRUCCIONES EN DESUSO, MANTENGAN SUS LOTES LIMPIOS, CERCADOS Y CON BANQUETAS, CON EL PROPÓSITO DE COMBATIR FOCOS DE INFECCIÓN Y CONTRIBUIR A UNA MEJOR IMAGEN URBANA.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES, PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE CAMPAÑA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA SU DIFUSIÓN.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de octubre de 2023.

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Presidenta de la Comisión
de Desarrollo Urbano y Control
Ecológico.

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Secretaría de la Comisión
de Desarrollo Urbano y Control
Ecológico.



**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**
Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 03/23 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.